



"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-211-2022.-

DECRETO N° 12671 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de "Cristo la Unica Salvación - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 169-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 124/124vta.), y subsanadas las observaciones efectuadas, procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de "CRISTO LA UNICA SALVACION - ASOCIACION CIVIL" con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, que como Escritura Pública N° 95/2023 del Registro Notarial N° 95 de la Provincia de Jujuy corre agregado de fs. 143 a 150 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia